

Condiciones generales de venta y distribución para España

ASPEN PHARMACARE ESPAÑA, S.L.U. (ASPEN)

1. Aspectos generales

(1) Estas Condiciones generales de venta y distribución (en lo sucesivo denominadas las "Condiciones") serán de aplicación a todas las relaciones contractuales, acuerdos y ofertas de ASPEN PHARMACARE ESPAÑA, S.L.U. (ASPEN) (en lo sucesivo denominado el "Vendedor") a sus clientes y/o compradores dentro del territorio español (en lo sucesivo denominado/s el/los "Cliente/s").

(2) Estas Condiciones, que se han entregado debidamente al Cliente, quien las ha firmado, serán las únicas que resulten de aplicación y se consideran aceptadas en virtud del pedido realizado por el Cliente. Las disposiciones del Cliente que difieran o sean contrarias no resultarán de aplicación ni siquiera en el caso de que el Vendedor no se oponga a ellas de forma explícita.

(3) Los acuerdos y promesas del Vendedor que difieran de lo dispuesto en estas Condiciones solo pueden adoptarse mediante acuerdo por escrito.

(4) En caso de que una o más disposiciones de estas Condiciones sea o devenga inválida, ya sea parcial o completamente, la validez del resto de disposiciones no se verá afectada.

(5) Se formalizará un contrato con carácter vinculante para el Vendedor y para el Cliente ("Contrato") solo en el caso y a partir del momento en el que el Vendedor expida una confirmación de pedido por escrito o en el que se envíen los productos pedidos ("Confirmación de Pedido").

2. Precios

(1) Serán de aplicación los precios incluidos en la lista de precios del Vendedor que estén en vigor en la fecha de Confirmación de Pedido.

(2) El envío de productos con un valor superior a 100,00 EUR (excluido el IVA) no conllevará portes o gastos de envío y se hará según decida el Vendedor a través de las formas de envío adecuadas que resulten más económicas. Para envíos con un valor inferior o igual a 100,00 EUR (excluido el IVA), el Vendedor se reserva el derecho a cobrar gastos de envío de 12,00 EUR. Si el Cliente solicita una forma de envío alternativa, deberá correr con los costes adicionales.

3. Condiciones de pago

(1) Los pagos deberán abonarse en cuanto se reciba la factura si para ese momento los productos ya se han entregado.

(2) Las facturas deberán abonarse en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la factura, a menos que resulte de aplicación el párrafo (1).

(3) En caso de retraso en el pago, el Vendedor tendrá derecho a cobrar intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asimismo, puede requerir otros costes en los que se incurra y estén justificados y obtener un pago extrajudicial.

(4) El Cliente tendrá la obligación de pagar por adelantado productos que todavía no se han entregado si el Cliente no hubiera abonado pagos anteriores pendientes o si el Vendedor tuviera motivos para dudar de la solvencia del Cliente.

(5) El Cliente tendrá derecho a compensar su deuda y a ejercer un derecho de retención solo en la medida en que la reclamación del Cliente sea incuestionable, lo que ha de reconocerse por escrito por el Vendedor o determinarse en una sentencia jurídicamente vinculante.

4. Plazos de entrega

(1) En caso de incumplimiento culposo del plazo de entrega acordado por escrito o de un plazo de entrega prudencial, el Cliente puede retractarse del contrato, aunque solo en caso de que el Cliente haya dejado pasar un periodo de gracia adecuado para la entrega de por lo menos diez (10) días y de que dicho periodo haya concluido sin que se produjera la entrega.

(2) En caso de circunstancias imprevisibles o situaciones difíciles que afecten a las actividades comerciales del Vendedor (supuestos de fuerza mayor, según se describen en el párrafo 4.3), el Vendedor quedará liberado de la obligación de entrega durante la duración de los problemas que obstaculicen la entrega, sin que sea culpa del Vendedor.

(3) A los efectos de lo dispuesto en esta Condición 4 (Plazos de entrega) por supuestos de fuerza mayor se entenderán aquellos que escapen al control razonable, que abarcan, entre otros: catástrofe natural; guerra u hostilidades de otra índole (a saber, terrorismo, sabotaje, vandalismo, disturbio, insurrección, revolución y demás tumultos de la población civil); epidemia o restricciones por cuarentena; incapacidad para obtener mano de obra o materiales; interrupción de las redes de transporte; alertas de autoridades gubernamentales u organismos internacionales; restricciones impuestas por el gobierno; huelga; cierre patronal; disturbios laborales o sindicales; incendio; explosión; inundación; terremoto; tormenta; tempestad; entrada en vigor de una ley, orden, bando, reglamento, ordenanza, demanda o solicitud de un gobierno o subdivisión, autoridad o representante. La incapacidad de cumplir con las obligaciones financieras en favor del Cliente por cualquier motivo no se considerará como un supuesto de fuerza mayor.

5. Lugar de cumplimiento, entrega, gestión del pedido

(1) El lugar de cumplimiento para la entrega es la planta o almacén desde donde el Vendedor envía los productos. El Cliente asumirá los riesgos desde el momento en el que los productos comprados se envíen o se entreguen al transportista o a cualquier otra persona a cargo del transporte, con independencia de que el Vendedor corra o no con los costes del transporte.

(2) El Vendedor tendrá derecho de hacer entregas parciales.

(3) El Vendedor tiene el derecho, pero no la obligación, de contratar un seguro de transporte para los productos que van a enviarse por cuenta del Vendedor.

(4) El Cliente informará de inmediato al transportista y al Vendedor sobre los daños durante el transporte, los retrasos del transporte o la entrega incompleta. Para ello, ofrecerá una descripción detallada de los hechos y enviará una copia del conocimiento de embarque/documento de transporte original refrendado (firmado) por el transportista.

(5) Los Clientes deberán tratar de hacer sus pedidos en los envases de cartón originales a fin de optimizar el flujo logístico. Aspen pondrá a disposición del Cliente los datos maestros de cada producto cuando lo considere oportuno.

6. Reserva de dominio

(1) Todos los productos entregados seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que se hayan satisfecho todas las deudas pendientes, incluidas las futuras, que correspondan al Cliente en virtud de la relación comercial con el Vendedor.

(2) El Cliente no puede revender los productos sujetos a esta reserva de dominio.

No estará permitido dar en prenda los productos con reserva de dominio, transferir su propiedad en calidad de garantía para una deuda ni tampoco cederlos.

El Cliente cede a partir de este momento y de cualquier modo al Vendedor todos los créditos derivados de la reventa de los productos con reserva de dominio. El Vendedor otorga al Cliente la facultad revocable de cobrar, en beneficio del Vendedor, pero en nombre del Cliente, los créditos cedidos al Vendedor, así como de ingresarlos en la cuenta del Vendedor. En caso de incumplimiento del contrato, el Vendedor puede revocar la facultad otorgada al Cliente para cobrar pagos. Previa solicitud del Vendedor, el Cliente tendrá la obligación de informar sobre la cesión a su cliente y de facilitar al Vendedor toda la información y documentos necesarios para cobrar los pagos cedidos.

(3) En caso de que terceros accedan a productos con reserva de dominio, el Cliente tendrá la obligación de señalar que son propiedad del Vendedor y de informar de inmediato y por escrito al Vendedor.

(4) En caso de que el Cliente actúe de forma contraria a lo dispuesto en el contrato, sobre todo en caso de incumplimiento de pago, el Vendedor tendrá derecho a recuperar los productos con reserva de dominio por cuenta del Cliente o de solicitar la cesión de los créditos del Cliente para la devolución de los productos en manos de terceros. El Vendedor tendrá derecho a convertir en efectivo los productos recuperados para satisfacer con las ganancias resultantes sus créditos pendientes.

7. Garantía, deber de inspección

(1) Cuando se entreguen los productos, el Cliente tendrá la obligación de examinarlos inmediatamente por si tuvieran defectos.

(2) Si, tras un examen minucioso, se detectan defectos, el Cliente tendrá la obligación de enviar al Vendedor una notificación por escrito detallando todos los defectos encontrados y deberá hacerlo en un plazo de seis (6) días tras la recepción de los productos. En caso de que el Cliente no lo haga, se considerará que el estado de los productos entregados es el adecuado para su fin y que se han aceptado de forma incondicional.

(3) Los defectos ocultos se considerarán aprobados si no se notifican al Vendedor por escrito de inmediato y como máximo en un plazo de diez (10) días a contar desde que el Cliente detectara el defecto o debería haberlo detectado.

(4) Si la notificación de un defecto está justificada y se ha presentado a tiempo, el Cliente tendrá derecho a la rectificación de los defectos o a la sustitución de los productos, según decida el Vendedor. En caso de que se notifique de inmediato y de forma válida que se han entregado productos de más o que la entrega es incompleta, el Vendedor recuperará los productos que se hayan entregado en exceso y entregará los que falten, respectivamente.

(5) Si, a pesar de que se conceda un periodo de gracia adecuado, no se procede por segunda vez a la rectificación

de defectos o sustitución de productos ni a la retirada de los productos que sobren o a la entrega de los productos que falten, respectivamente, el Cliente puede reclamar la reducción correspondiente del precio de compra.

8. Devolución de productos comprados y retirada del producto

(1) La devolución de un producto que no tenga defectos solo es posible en casos excepcionales y precisa del consentimiento previo y por escrito del Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho de fijar la cantidad de una posible retribución. En caso de que se permita la devolución, esta correrá en exclusiva por cuenta y riesgo del Cliente.

(2) Si el Cliente devuelve los productos al Vendedor sin el consentimiento previo y por escrito de este último, el Vendedor no tendrá la obligación de devolver los productos al Cliente o de custodiarlos debidamente. Además, el Vendedor tendrá la obligación de destruir dichos productos por cuenta del Cliente.

(3) Si el Cliente recibe una solicitud, resolución judicial o directriz de cualquier otra índole de una autoridad gubernamental o reguladora para que retire alguno de los productos del Vendedor del mercado (**Notificación de Retirada**) deberá notificarlo de inmediato al Vendedor por escrito y adjuntar una copia de la Notificación de Retirada.

(4) Salvo que lo exija la ley, el Cliente no procederá a la retirada del producto sin haber recibido previamente el permiso expreso y por escrito del Vendedor. Solo entonces podrá efectuar la retirada en cumplimiento riguroso de las instrucciones del Vendedor relativas al proceso para llevar a cabo la retirada.

9. Responsabilidad, indemnización por daños y perjuicios

(1) El Vendedor asumirá la responsabilidad por daños y perjuicios solo en caso de actuación dolosa o negligencia grave por su parte, sus representantes o sus empleados.

(2) Estos límites de responsabilidad serán de aplicación para todas las reclamaciones por daños y perjuicios, con independencia de los razonamientos jurídicos en los que se amparen.

(3) Si se incumplen obligaciones materiales, el Vendedor asumirá también la responsabilidad en caso de negligencia leve. Sin embargo, en estos supuestos, el Vendedor asumirá la responsabilidad por los daños previsibles —de los que se excluye, entre otros, el lucro cesante— aunque solo y en caso de que estos daños y perjuicios se limiten al valor del pedido.

10. Almacenamiento de datos, confidencialidad y propiedad intelectual

(1) Es posible que el Vendedor tenga que tratar datos personales de los empleados de los Clientes a fin de gestionar la relación contractual entre las partes. Si este fuera el caso, el Vendedor tratará dichos datos de contacto profesionales, en calidad de responsable del tratamiento de datos, en la medida necesaria para formalizar el contrato entre las partes y para mantener su relación contractual. Los interesados tendrán derecho, en cualquier momento y dentro de los límites establecidos en la ley, de ejercer los derechos de acceso, rectificación, eliminación, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos. En caso de que se revelen los datos de contacto profesionales de los empleados del Cliente a fin de formalizar la relación contractual entre las partes, los Clientes informarán a los

interesados sobre la política de privacidad del Vendedor. <https://www.aspenpharma.es/politica-de-privacidad/>.

(2) Ambas partes, según lo dispuesto en esta Condición 10: 10.2.1 utilizarán la Información Confidencial de la otra parte solo para cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que le corresponden en virtud de estas Condiciones generales;

10.2.2 mantendrán la Información Confidencial de la otra parte en secreto y la custodiarán de forma segura;

10.2.3 no revelarán la Información Confidencial de la otra parte a un tercero.

(3) Las partes pueden revelar Información Confidencial de la otra parte en la medida que se exija por ley, por un tribunal competente o por las reglas de cualquier organismo gubernamental o regulador a sus directivos, consejeros, empleados y asesores profesionales —y, en caso del Vendedor, también a sus representantes y subcontratistas— que necesiten acceso a la Información Confidencial para cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que les corresponden en virtud de estas Condiciones.

(4) A los efectos de lo dispuesto en estas Condiciones, por **Información Confidencial** se entenderá aquella información referida a una parte —y, en caso del Vendedor, también cualquier información referida a las filiales del Vendedor— que se revele a la otra parte en relación con el Contrato, si bien se excluye la información que en el momento de que se trate sea de dominio público (y que no lo sea a causa de un incumplimiento de esta Condición 10), la información que la otra parte haya recibido a través de un tercero que no la adquirió en términos de confianza, así como la información que haya conocido la otra parte sin incumplir el Contrato.

(5) Nada de lo dispuesto en este Contrato servirá para transmitir al Cliente o para conceder al Cliente ninguna licencia o derecho de uso de los derechos de propiedad intelectual del Vendedor, con la salvedad de que el Cliente pueda utilizar los derechos de propiedad intelectual que el Vendedor tiene sobre los productos solamente en la medida que resulte necesario para usar los productos para los fines para los que se suministraron.

11. Productos sustitutos y obligaciones del Cliente

(1) El Cliente facilitará al Vendedor toda la información y asistencia que de forma razonable pueda necesitar en cada momento para cumplir las obligaciones o ejercer los derechos que le corresponden en virtud del Contrato.

(2) El Cliente no podrá volver a empaquetar los productos, ni retirar o alterar las marcas comerciales, números de patente, números de serie u otros signos de identificación ni de los productos ni de sus embalajes. Tampoco podrá añadir otras marcas comerciales, números de patente, números de serie u otros signos de identificación a los productos o sus embalajes.

(3) El Cliente notificará al Vendedor en un plazo de 24 horas cualquier conversación, negociación o propuesta con alguno de sus deudores en lo relativo a una deuda o deudas debidas a cualquiera de ellos, así como de cualquier conversación relativa a su insolvencia.

(4) El Cliente no alterará o modificará los productos de forma alguna y obtendrá las licencias, permisos, consentimientos y autorizaciones que sean necesarias para la posterior venta de los productos.

(5) Sin perjuicio de lo dispuesto en otra Condición del Contrato, se entenderá que el Vendedor no incumple el Contrato en la medida en que su incumplimiento, retraso o cumplimiento de manera insatisfactoria las obligaciones

que le corresponden en virtud de este Contrato se deba al incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones en virtud del Contrato o a que el Vendedor cumpla cualquier instrucción o solicitud del Cliente o de alguno de los empleados del Cliente.

12. Licencias de exportación e importación

(1) El Cliente no podrá vender los productos del Vendedor fuera del Espacio Económico Europeo. Además, el Cliente impondrá la misma obligación a sus propios clientes siempre y cuando dichos clientes adquieran los productos del Vendedor a través del Cliente.

(2) El Cliente es responsable de la obtención, por su cuenta, de las licencias de importación y demás permisos en relación con los productos del Vendedor, según se necesiten cuando resulte oportuno. Además, si lo solicitara el Vendedor, el Cliente pondrá dichas licencias y permisos a disposición del Vendedor antes del envío correspondiente.

13. Conformidad y anticorrupción

(1) El Cliente garantizará el cumplimiento de las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables que estén en vigor en cada momento.

(2) El Cliente velará por que tanto él como sus directivos, empleados, representantes y cualquier otra persona que preste servicios para el Cliente o en su nombre en relación con las obligaciones que le corresponden en virtud de estas Condiciones generales, no lleve a cabo ningún acto u omisión que provoque o pudiera provocar que el Vendedor o el Cliente (o alguna de las personas indicadas) incumpla las leyes por las que se establecen medidas contra el soborno y/o la corrupción o cometa los delitos previstos en ellas.

14. Resolución

(1) Si el Cliente incurre en un incumplimiento material del Contrato, el Vendedor puede resolverlo inmediatamente mediante la notificación por escrito al Cliente.

(2) Sin que suponga un límite de otros derechos o recursos, el Vendedor puede suspender el suministro de productos en virtud del Contrato o de cualquier otro contrato entre el Cliente y el Vendedor si el Cliente no abona el pago de alguna cantidad debida en virtud de este Contrato en la fecha en la que debería abonarse.

(3) Cuando se resuelva el Contrato por cualquier motivo, el Cliente abonará de inmediato al Vendedor todas las facturas del Vendedor que estén pendientes de pago, así como los intereses correspondientes.

(4) Tras la resolución del Contrato, las Condiciones que de forma expresa o implícita continúen en vigor tras la resolución del Contrato seguirán estando en vigor, y el resto de derechos y obligaciones se extinguirán de inmediato sin perjuicio de los derechos, obligaciones, reclamaciones (incluidas las reclamaciones por daños y perjuicios derivados de un incumplimiento) y responsabilidades que hubieran nacido antes de la fecha de vencimiento o resolución.

15. Jurisdicción

Todas las controversias que surjan a consecuencia del objeto de un Contrato (incluidas las relativas a obligaciones extracontractuales) se someten a los tribunales españoles. Sin embargo, las partes pueden solicitar ante cualquier tribunal competente la ejecución de medidas cautelares, temporales o definitivas, o de cualquier otra medida de reparación de naturaleza o efecto similar.

16. Ley aplicable

Estas Condiciones generales, así como cualquier controversia o reclamación que derive de o esté relacionada con las mismas —incluidas las relativas a obligaciones no contractuales— o con su objeto o elaboración se interpretarán y regirán por la legislación española.

ASPEN PHARMACARE ESPAÑA, S.L.U.
Fecha de entrada en vigor: 1 de septiembre de
2019